



DECRETO Nro. 13/2021.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 35/21, caratulado: Correspondencia recibida (5601) – vecinos de la calle 18 entre 111 y 113, reclamo de asfalto en la cuadra, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido evaluado en la Comisión N° 3 Obras y Servicios Públicos correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo;

Que por Ordenanza 306/20 se autorizó a la Dirección Provincial de Vialidad, a ejecutar la Obra "Conservación y Pavimentación Urbana en General Pico, La Pampa", conforme a la documentación técnica obrante, en Expediente Municipal N° 3954-D/2020 de fecha 04/06/2020 en sus fojas 2 a 13 inclusive,

Que la calle 18 entre 111 y 113 se encuentra alcanzada por dicha obra;

Que los Concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo el mismo;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

DECRETA:

Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 35/21, caratulado: Correspondencia recibida (5601) – vecinos de la calle 18 entre 111 y 113, reclamo de asfalto en la cuadra.-

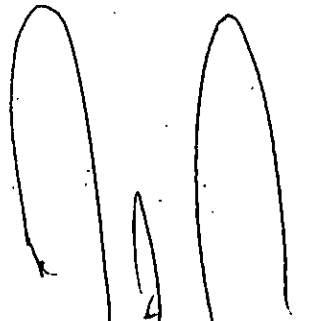
Artículo 2do.: Enviar copia del presente Decreto a los interesados.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal, para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 15 días del mes de Abril de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE